



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 65-503

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara improcedente la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un predio de su Plano Municipal a favor de la Asociación Religiosa "Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús de Río Bravo, Tamaulipas", por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deja a salvo el derecho de iniciativa del Ayuntamiento para que, en su caso, promuevan de nueva cuenta ante este Congreso la acción legislativa conducente.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, el presente Punto de Acuerdo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio del año 2024

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO

DIPUTADA SECRETARIA

NORA GÓMEZ GONZÁLEZ

DIPUTADA SECRETARIA

SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 65-503, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO DE SU PLANO MUNICIPAL A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN RELIGIOSA "PARROQUIA DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE RÍO BRAVO, TAMAULIPAS", POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.